

**RECIBIDO**  
ESCUELA DE GRADUADOS /  
Fecha: 06 SEP 2006



UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y  
FARMACÉUTICAS  
RECIBIDO DECANATO  
Nº 2022 Fecha: 11.12.00

Aprueba creación de Título de Profesional Especialista en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica y su Reglamento y Plan de Estudios.

**DECRETO EXENTO Nº 0018438 16. 11. 2000**

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: lo dispuesto en el D.F.L. Nº 153 de 1981, aprobatorio del Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile y en el D.S. Nº 292 de 1998, ambos del Ministerio de Educación; y el Acuerdo Nº 62 del Consejo Universitario adoptado en la 9ª. Sesión Ordinaria efectuada el 31 de octubre del 2000,

**DECRETO :**

1.- Apruébase la creación del Título de Profesional Especialista en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica de la Universidad de Chile.

2.- Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios del Programa conducente al Título de Profesional Especialista en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica.

**I. REGLAMENTO**

**Artículo 1º**

El presente Reglamento establece las normas generales para la administración del Plan de Estudios del Programa Académico conducente al Título de Profesional Especialista en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica que se imparte en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.

**Artículo 2º**

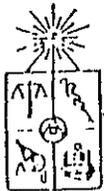
El Título de Profesional Especialista se imparte bajo la responsabilidad de la Escuela de Graduados de la Facultad y su administración y coordinación académica corresponderá a una Comisión Especial, presidida por el Director de la Escuela de Graduados, el Profesor Coordinador y los profesores de la especialidad, designados por el Decano a proposición del Comité Académico de Postgrado y Postítulo en Ciencias Farmacéuticas.

**Artículo 3º**

Para ser admitido en el Programa conducente al Título de Profesional Especialista en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica se requiere:

*sin distribuir*





## UNIVERSIDAD DE CHILE

- a) Ser Químico-Farmacéutico titulado en Chile, o poseer un título equivalente otorgado por una universidad extranjera.
- b) Rendir exámenes de suficiencia en materias determinadas por la Comisión Especial de Postgrado y Postítulo en Ciencias Farmacéuticas. Se informará a los candidatos sobre las deficiencias encontradas, las que deberán ser subsanadas a la brevedad.

### Artículo 4°

Si un candidato ha cursado total o parcialmente materias equivalentes a las contenidas en el programa, podrá optar a su reconocimiento, aportando documentación que así lo acredite.

El Comité Académico de Postgrado y Postítulo en Ciencias Farmacéuticas, junto con el Profesor Coordinador, analizarán la documentación aportada y propondrá a la Escuela de Graduados el reconocimiento y convalidación de las asignaturas que considere aprobadas. Se podrá reconocer un 55% de los créditos, sin embargo, deberá realizar la residencia y rendir examen final.

### Artículo 5°

Las actividades curriculares del Plan de Estudios del Programa tienen una duración de tres semestres académicos, de 18 semanas de duración cada uno y están compuestas por asignaturas obligatorias, talleres, seminarios y una residencia, equivalente en total a 2.160 horas (120 créditos)

### Artículo 6°

El Programa de cada actividad curricular deberá señalar los objetivos y contenidos principales, la bibliografía, el número de sesiones, los trabajos adicionales, así como el número y fecha de las evaluaciones parciales y finales.

Estos programas, luego de conocidos e informados por la Comisión Especial, serán dados a conocer a los alumnos del curso.

### Artículo 7°

El Título Profesional de Especialista en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica contempla las siguientes modalidades de evaluación:

- a) Cada asignatura fijará, previa comunicación y discusión con la Escuela de Graduados, el sistema de evaluación a emplear.
- b) La Residencia estará orientada a aplicar los conocimientos adquiridos y las habilidades desarrolladas en la prevención y resolución de problemas asociados al uso de medicamentos, con el objeto de optimizar los resultados de la farmacoterapia y mejorar la calidad de vida del paciente. Esta deberá realizarse en algún centro asistencial u otra institución de salud adscrita al programa y deberá ser supervisada por un profesional



## UNIVERSIDAD DE CHILE

Químico-Farmacéutico. La Residencia incluirá el desarrollo de una investigación, cuyos resultados deberán presentarse en forma escrita y oral ante una comisión examinadora presidida por el Decano o su representante e integrada por a lo menos tres académicos del programa, de la categoría profesor, o profesionales del área debidamente acreditados por la Escuela de Graduados. Estos últimos serán propuestos por el Comité Académico de Postgrado y Postítulo en Ciencias Farmacéuticas. La defensa oral frente a dicha comisión, corresponderá al examen final

### Artículo 8°

Los alumnos no podrán reprobado más de una asignatura del Plan de Estudios, debiendo rendir un examen de repetición antes de iniciar su Residencia.

Los alumnos cuya presentación escrita de la Residencia sea reprobada, tendrán una segunda y última oportunidad para defenderla. La fecha de esta segunda presentación será determinada por el Comité Académico de Postgrado y Postítulo en Ciencias Farmacéuticas.

### Artículo 9°

El plazo máximo entre ingreso al programa y la aprobación de la Residencia, no podrá exceder de cuatro semestres.

### Artículo 10

La calificación final del alumno se obtendrá considerando el promedio de las notas obtenidas en las actividades curriculares del Plan de Estudios y la nota de la Residencia de acuerdo a la siguiente ponderación:

Promedio de Notas	60%
Residencia:	
Presentación escrita	20%
Presentación oral	20%

### Artículo 11

Aprobado el Plan de Estudios, los requisitos adicionales y el examen final, la Universidad otorgará el Diploma de Título de Profesional Especialista en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica en el que deberá figurar, además, el título previo del candidato.

El expediente para solicitar el Título de Profesional Especialista deberá iniciarse en la Secretaría de Estudios de la Facultad.

### Artículo 12

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Decano previa consulta a la Escuela de Graduados



UNIVERSIDAD DE CHILE

## II. PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios comprende las siguientes actividades curriculares obligatorias:

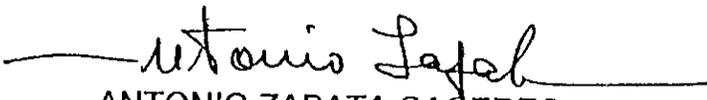
ASIGNATURAS	NUMERO DE CREDITOS
Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica I	24
Bioestadística	8 ✓
Informática Aplicada al Trabajo en Clínica, Parte I	6 ✓
Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica II	22
Elementos de Farmacoeconomía	6 ✓
Farmacoepidemiología	8 ✓
Informática Aplicada al Trabajo en Clínica, Parte II	6 ✓
Residencia	40

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. Prof. LUIS A. RIVEROS, Rector. ANTONIO ZAPATA CACERES,  
Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

  
ANTONIO ZAPATA CACERES  
Secretario General (S)

RECTORIA  
PRORRECTORIA  
CONTRALORIA U. DE CHILE  
SECRETARIA GENERAL  
VICERRECTORIAS  
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACEUTICAS  
DIRECCION JURIDICA  
DIRECCIONES  
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM  
GLB/lfm

